

Tanti, junio de 2021.

Ref.: SERVICIO DE AGUA CORRIENTE  
BARRIO VILLA FLOR SERRANA.  
Cuenta N°

T. S.

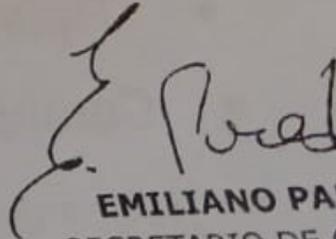
Estimado/a vecino/a:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de comunicarle que el día 11 de junio del mes en curso; y conforme Acta de Constatación N° 136 "B", el servicio de agua corriente está a cargo de la Municipalidad de la localidad de Tanti.

Atento a ello, a partir del mes de julio de 2021, dicha prestación se liquidará esta administración, debiendo los vecinos del Barrio Villa Flor Serrana, tributar de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1234/20, artículo 16°. Para obtener los correspondientes cedulones, diríjase a la página [www.tanti.gob.ar](http://www.tanti.gob.ar), o tenga a bien acercarse a las oficinas municipales.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.



**EMILIANO PERALTA**  
SECRETARIO DE  
Y COORDINADOR  
MUNICIPALIDAD